



Titulo: solicita informes falta de servicio urbano de autotransporte de pasajeros en Monte Rincón

Visto: el Contrato 01-311 -2019 celebrado entre el Intendente Municipal Gustavo Barrera y la empresa Nuevo Bus SRL CUIT 30-70995712-7 con sede en la calle Laprida 3423 de la Ciudad de Olavarria; y

Considerando:

Que por el citado se celebra una contratacion directa, mediante la cual se otorga en la clausula primera en concesion la prestacion del Servicio Urbano de Autotransporte de Pasajeros para el partido de Villa Gesell a la empresa Nuevo Bus SRL CUIT 30-70995712-7, con sede en la calle Laprida 3423 de la Ciudad de Olavarria;

Que en la clausula segunda del antes citado instrumento se fijan los recorridos dias y horarios, entre los que se mencionan como "servicios esenciales" a la linea A (Recorrido por avenida 3); Línea B (recorrido por el Boulevard); Línea C (recorrido por Monte Rincon); linea D (recorrido al Cementerio); linea E (recorrido a Mar Azul); linea F (recorrido directo a Mar Azul); y como servicios opcionales las lineas G (al faro Querandí); linea H (al circuito Municipal);

Que la clausula tercera establece las condiciones a cumplir para efectuar eventuales modificaciones al servicio;

Que la clausula octava fija en contraprestación al cumplimiento de los recorridos antes citados, un subsidio para 12 unidades a un valor de \$ 116.000 por unidad;

Que la citada clausula establece la responsabilidad de la supervision del cumplimiento por la Direccion de Transito; quien "certificará la cantidad de moviles que circulen en cumplimiento de la prestacion del servicio";

Que el pago de dicho subsidio se realiza mes a mes;

Que es notorio y evidente que desde el mes de febrero la empresa no cumple con el recorrido por los barrios al oeste de la ciudad;

Que es necesario brindar transparencia al manejo de un servicio público subencionado por el Municipio;

Por ello: el Bloque de Concejales de Cambiemos solicita presteis sanción favorable al siguiente proyecto de

RESOLUCION

Primero: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal restablezca de inmediato el Servicio de la línea E, recorrido por Monte Rincón.

Segundo: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Cuerpo si dispuso alteraciones en el cumplimiento del servicio pactado mediante Contrato 01-311 -2019, celebrado entre el Intendente Municipal Gustavo Barrera y la empresa Nuevo Bus

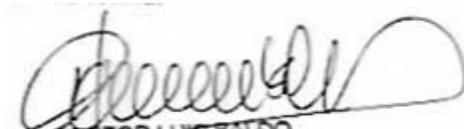


SRL, de acuerdo a lo que establece la Cláusula Tercera del citado instrumento.

Tercero: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe las penalidades aplicadas a la Empresa Nuevo Bus SA, ante el incumplimiento del servicio de la línea E, recorrido Monte Rincón.

Cuarto: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Honorable Cuerpo las unidades certificadas por la División Tránsito mes a mes, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato 01-311 -2019, celebrado entre el Intendente Municipal Gustavo Barrera y la empresa Nuevo Bus SRL.

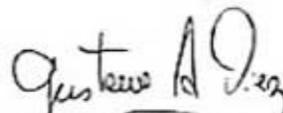
Quinto: de forma.


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell